

XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE DEPARTAMENTO FISCALIZACION N° 1 GRUPO N° 4 77323189955

PORSCHE CORPORATE FINANCE GMBH. TAX ID N° ATU57559047.

APODERADO EN CHILE:



MODIFICA RESOLUCION EX. SII N°1931 DE 04.07.2022, SOBRE ACTUALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

PROVIDENCIA, 19 DE JUNIO DE 2023

**RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO Nº1655** 

#### VISTOS:

1° Lo dispuesto en artículo 6° letra B) N°5 del Código Tributario en relación con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2° Lo dispuesto en la Resolución Ex. N°95 del Director de este Servicio, de fecha 13.08.2021, y la Resolución Ex. SII N° 1931, de 04.07.2022, emitida por la Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente, que dispuso la actualización de inscripción de PORSCHE CORPORATE FINANCE GMBH. TAX ID N° ATU57559047, institución financiera extranjera, domiciliada en Louise-Piëch-Straße 2, Salzburgo, Austria, Código Postal 5020., en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta hasta 31de julio de 2023.

### CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N°95, de fecha 13.08.2021, este Servicio modifica el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, conforme a la modificación anterior, esta Dirección Regional, a solicitud de peticionaria, emitió la Resolución Ex. SII N° 1931 de fecha 04-07-2022, y ordenó la actualización del Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, lo que correspondía acorde a su petición pero, resultaba inconsistente conforme a los hechos verificados y la normativa e instrucciones de este Servicio ya que, corroborándose la existencia de nuevos créditos, debía haberse solicitado y ordenado su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales.

3) Que, con fecha 16.06.2023 folio 77323189955 el solicitante presenta petición en que solicita se modifique la Resolución Ex. SII N° 1931 de fecha 04-07-2022 y se ordene su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales

4) Que, se efectuaron por esta Dirección Regional las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten incorporar su inscripción, en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras, la que se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de ios requisitos señalados

en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio, conforme al considerando N° 10 de la Resolución Exenta N° 95 de 13.08.2021. Y asimismo que

5) Que, asimismo, se deja constancia que la Institución Financiera Extranjera "cumple con los requisitos legales posteriores a la ley 21.210" para ser incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, y se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creado para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada, acompañando todos los antecedentes que funden su solicitud, hasta el 31 de mayo del año en que corresponda realizar la actualización, si esta procediere.

6) Que, de conformidad a los antecedentes expuestos y teniendo especialmente en consideración que la modificación de la Resolución Ex. SII Nº 1931, de 04.07.2022, fue solicitada mediante su mandatario por la propia institución financiera extranjera se accede a lo solicitado sustituyéndose lo resuelto dicho acto por el siguiente resolutivo:

#### "SE RESUELVE:

Incorpórese al Registro Voluntario de Instituciones Financieras

Extranjeras e Internacionales a:

PORSCHE CORPORATE FINANCE GMBH., TAX ID ATU57559047.

La institución financiera formará parte del Registro hasta el 31 de julio del año 2023. Transcurrido el plazo de vigencia se entenderá que la institución financiera ha dejado de formar parte del Registro, debiendo realizar nuevamente el procedimiento de renovación según corresponda.

La institución financiera permanecerá vigente en tanto se cumplan las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción/renovación en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la letra b) del número 1 del inciso 4º del artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y en la Resolución Exenta SII N°95, de fecha 13 de agosto de 2021."

# SE RESUELVE:

RECTIFÍQUESE en los términos expuestos la Resolución Ex. SII N° 1931, de 04.07.2022, conforme a lo razonado, Incorpórese al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales a PORSCHE CORPORATE FINANCE GMBH., TAX ID ATU57559047. La institución financiera formará parte del Registro hasta el 31 de julio del año 2023

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado Maria Jose digitalmente por Castillo Vejar Maria Jose Castillo Vejar

MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR **DIRECTORA REGIONAL** DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE RESOLUCIÓN EXENTA TRA N°246/51/2022, DE 29.09.2022

ALEJANDR Frimado digitalnia por ALEJANPRO O CANALES CACERES Fecha: 2023.06.19 10:47:35 04:00

LCP/mvo/acc DISTRIBUCIÓN:

apoderado en Chile de PORSCHE CORPORATE

FINANCE GMBH TAX ID ATU57559047,

- Subdirección de Fiscalización.
- Departamento de Fiscalización N°1.
- Grupo N°4.

RAUL ARSENIO ROJAS ORELLANA

Laura Del Carmen Caniumil Paillamil

Firmado digitalmente por Laura Del Carmer Caniumil Paillamil

MARITZA

Firmado digitalmente por MARITZA VIERA **OPAZO** VIERA OPAZO Fecha: 2023.06,19 10:51:02 -04'00'

por EDUARDO OPEZ JOFRE